

Artículo 121

Fracción 52 B

Preguntas Frecuentes:

- **¿Que necesito para la autorización de derribo de árbol afuera de mi casa (en vía pública)?**

Escrito, folio SUAC, Folio CESAC.

Nombre del solicitante, dirección particular, teléfono y correo electrónico.

Ubicación precisa (calle, número, entre que calles se encuentra, pertenecientes a la misma colonia).

Descripción precisa de la solicitud.

Croquis indicando la ubicación exacta del individuo arbóreo para evitar equivocaciones.

Fotografías necesarias del daño causado por el árbol.

En caso necesario, se requerirá escrito con firmas de conformidad vecinal de los ciudadanos que se encuentren colindando al árbol que se va derribar.

Actividad solo en vía pública por lo que se excluyen predios particulares, así como calles con accesos controlados o restringidos.

En caso del derribo de un árbol por obra pública o privada, se requiere que se anexe la solicitud de licencia de construcción y planos arquitectónicos.

Observaciones:

La solicitud no será válida cuando en la ubicación de la solicitud diga "Toda la Colonia", cuando los datos del solicitante no coincidan con el lugar del derribo o estén incompletos.

Observaciones: De acuerdo Art.38 del Reglamento de la Ley Ambiental para el D.F" deberá cumplir los requisitos señalados, cantidad y calidad de árboles, indicando ubicación, dimensión y superficie aproximada, material fotográfico" Art. 118, 119 y 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra. En caso de ser procedente la petición, el solicitante deberá cumplir con los requisitos que estipula la Norma Ambiental de la Ciudad de México NADF-001-RANT2015, en el apartado 9. "Restitución de árboles", los cuales podrán ser: Restitución Física (Donación de árboles o plantas) o Restitución Equivalente como Medidas de Compensación, Restitución y Mitigación (Donación de equipo, herramienta y maquinaria para el derribo de árboles). Todo trabajo se ejecutará previo ESTUDIO TÉCNICO y Orden de Trabajo. Una vez cubiertos los requisitos, la JUD de Parques y Jardines o Mejoramiento de Pueblos atenderán de acuerdo a la carga de trabajo. No se realizan trabajos, ni autorización para el trasplante y poda de raíces del arbolado.

Área de atención:

Unidad Departamental de Parques y Jardines.



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS



- **Quiero instalar una luminaria en la esquina de mi calle, ¿qué procedimiento debo de cumplir?**

Escrito, folio SUAC, Folio CESAC.

Nombre del solicitante, dirección particular, teléfono de contacto, correo electrónico

Indicar la calle donde se requiere el servicio, calles aledañas que sean perpendiculares, no paralelas; frente a qué número o referencia de donde solicita la luminaria.

Que las calles que proporcionan pertenezcan a la Colonia.

Que exista electrificación (red de baja tensión).

Croquis de ubicación.

Si es asentamiento humano irregular NO se proporciona el servicio, en caso de que el ciudadano cuente con la autorización por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial, adscrita a la Dirección General De Asuntos Jurídicos Y De Gobierno se dará la atención correspondiente.

Nota: La solicitud no será válida cuando en la parte de "ubicación" de la solicitud diga "toda la Colonia".

Observaciones:

La Unidad Departamental de Instalación y Mantenimiento de Luminarias trabaja bajo un Programa Anual para la colocación de nueva infraestructura. Todos los trabajos se ejecutan con previa supervisión por parte de la Unidad Departamental, y ésta determinará si es factible la instalación.

Área de atención:

Unidad Departamental de Instalación y Mantenimiento de Luminarias.



DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS



- **Construí y tengo cascajo, ¿Procedimiento para el retiro?**

Escrito, folio SUAC, Folio CESAC.

Nombre del solicitante, dirección particular, teléfono de contacto, correo electrónico.

La descripción precisa de lo que requiere.

Indicar la calle donde se requiere el servicio y calles aledañas.

Que las calles que proporcionan pertenezcan a la colonia.

Los residuos de la construcción o demolición propiedad de particulares deben estar a pie de lote.

Si los residuos de la construcción o demolición son abandonados en vía pública, debe indicar la ubicación exacta.

Se debe cubrir el pago correspondiente cuando los residuos de la construcción o demolición sea propiedad de un particular, pero este se hace después de la cuantificación del supervisor.

Las actividades de mantenimiento correctivo están sujetas a previa evaluación y el tiempo de solución varía conforme a la existencia de los requerimientos necesarios para su atención.

Observaciones:

En el caso de retiro de los residuos de la construcción y demolición propiedad de un particular, deberá depositarlos fuera de su domicilio, el cual deberá de ir separado en los términos de la Norma Ambiental NACDMX007 RNAT -2019.

El pago por el concepto de retiro de residuos de la construcción se llevará a cabo en las oficinas que ocupa la U. D. de Sistema Mecanizado (Ayuntamiento No. 260, colonia Miguel Hidalgo), de conformidad con lo establecido en la publicación en la Gaceta Oficial de los CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO y que se actualizan cada año. (Para el ejercicio 2022, \$ 498.00, IVA incluido por cada viaje de 7 m3 o fracción).

Nota: la solicitud no será válida cuando: en la parte de la ubicación de la solicitud diga toda la colonia.

Área de atención:

Unidad Departamental de Sistema Mecanizado



DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS



- La plaza cívica del pueblo está muy sucia, ¿cómo la reporto?

Escrito, folio SUAC, Folio CESAC.

Nombre del solicitante, dirección particular, teléfono de contacto, correo electrónico

La Descripción precisa de lo que requiere.

Indicar la calle donde se requiere el servicio y calles aledañas.

4-Que las calles que proporcionan pertenezcan a la Colonia.

Observaciones:

Se atenderán los trabajos de plazas cívicas con monumentos o kioscos, siempre y cuando cuenten con previa autorización de la autoridad competente para ver que no sea monumentos históricos o patrimonio cultural. Las actividades de mantenimiento correctivo están sujetas a previa evaluación y el tiempo de solución varía conforme a la existencia de los requerimientos necesarios para su atención.

Área de atención:

Unidad Departamental de Conservación e Imagen Urbana